

El trabajo en la interfase psico-socio-jurídica

Lic. Silvia Crescini*

Resumen

El trabajo en la interfase psico-socio-jurídica es una práctica novedosa que incluye profesionales de la psicología, del trabajo social y del derecho.

La autora del presente artículo intenta dar cuenta de las vicisitudes de dicha práctica a través del relato de un caso de adopción de un niño maltratado que le fue derivado desde un Tribunal de Menores, en el que tuvieron activa participación diferentes actores sociales pertenecientes a la comunidad de la cual la familia adoptante formaba parte.

Se trabajó en interfase con el Tribunal de Menores, con el hogar de tránsito que recibió al niño en primera instancia y con la familia de acogimiento, que luego devino familia adoptante; destacando el rol del operador de interfase como gestor del proceso terapéutico.

La tarea realizada se apoyó en el abordaje sistémico, activando las redes sociocomunitarias naturales que funcionaron como sostén del proceso terapéutico a la vez que representaron al sistema familiar ampliado, y favoreciendo la construcción de los puentes interinstitucionales que ayudaron a mantener el diálogo constante.

Palabras clave: Interfase psico-socio-jurídica, puentes interinstitucionales, operador de interfase, abordaje sistémico.

Abstract

The psycho-social-judicial inter-phase's work is a new practice that includes professionals from the psychology, social work and law.

The author of this paper tries to explain this practice's vicissitudes through a case - story of the adoption of an abused child, which came to her from a Children and Juvenile Court in which different social actors that belonged to the community of the adoptive family took an active role.

This work has been accomplished in inter-phase with this Court, the residential center that received the child in the first instance and with the foster family that later became the adoptive family; emphasizing the role of the inter-phase operator as the manager of the therapeutic process.

This work relied on the systemic approach, activating the natural socio-community nets which played as the support of the therapeutic process and represented the extended family system at the same time, as well as facilitating the construction of inter-institutionary bridges that helped to keep a fluent dialogue.

Key words: psycho-social-judicial inter-phase, inter-institutionary bridges, inter-phase operator, systemic approach.

-
- Lic. Silvia Crescini, psicóloga, terapeuta familiar. E-mail: silviacrescini@ciudad.com.ar,

Introducción

En este artículo se transmitirá la práctica específica de lo que fue denominado en un primer momento como “el trabajo en la interfase psicojurídica”. El concepto de interfase está tomado de la Informática. Más adelante este concepto será desarrollado.

Se presentará un caso en el que intervienen diferentes actores sociales ligados a la “protección de la minoridad en riesgo”, denominación que está en plena transformación a partir de la promulgación de la nueva ley nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes. Cabe aclarar que dicha intervención se respalda en organizaciones comunitarias con fuerte ligazón con la doctrina social de la Iglesia Católica.

Alcances y objetivos de la nueva ley de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes

La nueva Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, promulgada el 26 de octubre de 2005, tiene vigencia para todo el territorio de la República y se inscribe en los principios de la doctrina de la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia. Derogó al decreto-ley 10.903 imbuido del antiguo modelo tutelar o de “patronato”, que se ocupaba de la “minoridad”.

La nueva ley simboliza un salto cualitativo en la concepción de la infancia y adolescencia donde las relaciones con la familia, la sociedad y el Estado quedan redefinidas.

Solo para destacar sus facetas más trascendentes puede señalarse que:

- Se establecen lineamientos que deben regir las políticas públicas en la materia.
- Se consagra de manera explícita la obligatoriedad de la aplicación de la Convención sobre

los Derechos del Niño y se precisan criterios en orden a principios rectores como el concepto del Interés Superior y garantías mínimas de procedimientos, sin perjuicio del reconocimiento expreso de derechos fundamentales.

-Se delimitan obligaciones y responsabilidades del Estado, la familia y la comunidad en la materia.

-Se establecen pautas para la conformación del Sistema de Protección Integral de Derechos.

-Se definen las modalidades de intervención estatal frente a la amenaza o vulneración de derechos de niños, niñas y/o adolescentes.¹

Algunas consideraciones teóricas acerca del prefijo “inter” o “entre”

Para acceder a la definición del concepto de interfase es necesario importar explicaciones que provienen de la Informática. Se refiere a toda superficie de contacto, de articulación, de traducción entre dos o más órdenes de realidades diferentes. En un marco psico-socio-jurídico se prepara el terreno para que la “acción conjunta” sea efectiva.

Dice J. Shotter (1996) “...aquellos involucrados en tal acción conjunta crean ‘situaciones’ entre ellos que, aunque pueden no contener objetos materiales independientes como tales, es como si lo hicieran. Porque quienes están dentro de una ‘situación’ se sienten obligados a proceder conforme a las ‘cosas’ en ella, no debido a su forma material, sino debido a que todos nos exigimos *moralmente* proceder conforme a lo que existe ‘entre’ nosotros”.

Y más adelante: “...lo que nos complace llamar nuestro sí mismo es un fenómeno de frontera. En la práctica es menos una entidad y más una estrategia o conjunto de estrategias, un modo o un conjunto característico de modos de responder a los otros alrededor nuestro. Algo que solo aparece en *ese punto de contacto* (la cursiva es mía) con

¹ Ley de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, N° 26061, Texto de la ley y decretos reglamentarios, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia de la Nación.

aquellos otros. O, si es una entidad, es una con fronteras constantemente disputadas y cambiantes; algo que re-unimos de un modo un día y de otro al siguiente”.

El concepto de “acción conjunta” evoca la idea de “entrelazamiento”, donde las acciones son precedidas por acuerdos previos –que en el caso que se presentará a continuación – se establecen entre representantes de las diferentes disciplinas convocadas: el derecho, la psicología y el trabajo social, para construir lo que Carlos Sluski (2008) ha denominado “interlenguajes”. El concepto de “acción conjunta” y el de “interlenguajes” van de la mano con el de interdisciplina. La interfase psico-socio-jurídica se sostiene en la “acción conjunta” y en la generación de “interlenguajes” para llevar adelante la propuesta que se traduce como “trabajo en interfase”.

La interfase remite a enlace, contacto, conexión entre dos o más personas, situaciones, instancias, grupos, instituciones, sectores. En este sentido, interfase e interdisciplina están íntimamente relacionadas. Fried Schnitman y Schnitman (2000) mencionan que los “espacios intermedios” pueden ser definidos como una instancia dialógica de acción social coordinada.

Enriquece el aporte que hizo Rosa María Ravera, (filósofa especialista en Estética) para definir el espacio “inter” o “entredós” como ella caracterizó al ámbito que se genera entre el artista y su público, a través de la obra de arte. Ella lo llama “mediación estética”.

Funciona como puente entre ambos; resulta sumamente útil para dar cuenta del espacio “inter”, el “no *man's land*” propio del operador de interfase.

Explica R. M. Ravera²: “Lo que se procura en estas líneas es obtener la visualización de un espacio *entre*, rastreado en el derrotero de mediaciones que han sido históricamente

²AE Rosa María Ravera. La mediación estética. (www.uqtr.quebec.ca/AE/vol_2/ravera.html).

operativas y que son aún hoy actuantes, persuadidos de que la laboriosidad de ese territorio experimental no da indicios de dominio intelectual ni está viciado categorialmente.”...

“Para ello, las mediaciones podrían (deberían) multiplicarse al infinito, en ilimitada semiosis, sin pretensiones unitarias ni globales, como avances interpretativos tendientes a reconocer la privilegiada inmediatez del sentir, y la esperanza de una comunidad estética. También con la significación de un renovado *sensus communis*, aceptando que todos somos capaces de apreciar y construir formas desde la interioridad de un sentimiento que es propio de la especie y que retiene la posibilidad universal de una comunicación intersubjetiva.” El concepto de *sensus communis* (la cursiva es de la autora) me fue útil para reconocer que estaba “operando” en esa dimensión con cada una de las personas que componíamos ese singular sistema terapéutico.

Carlos Sluzki (2008) habla de “interlenguaje” refiriéndose a las estrategias propias de la resolución alternativa de conflictos o mediación, refiriéndose al lenguaje específico que requiere el trabajo en interfase para que sea transformativo. En ese sentido es un “lenguaje novedoso” porque permite a los diferentes operadores experimentar el *sensus communis* que plantea R. M. Ravera.

El operador de interfase

El *operador de interfase* es un facilitador que permite que las instituciones intervinientes devengan genuinos actores sociales responsables de la misión que cada uno comporta. Es un articulador, un verdadero tejedor de redes. Atento a la trama que se va entrelazando realiza un trabajo artesanal, verifica permanentemente que las conexiones estén en condiciones de operar, que la interfase esté en funcionamiento, que las bisagras estén aceptadas, que los vínculos devengan flexibles, “que si Mahoma no va a la montaña, la montaña se acerque a Mahoma”, sorteando obstáculos o bien transformándolos en

información, en prueba fehaciente, en evidencia.

En la interfase pisco-socio-jurídica, el contexto judicial se vuelve ámbito de intervención para los operadores sistémicos (terapeutas, trabajadores/as sociales, abogados/as de familia), de modo que *ipso facto* devienen operadores de interfase.

Cuando el *operador de interfase* aprovecha el contexto judicial, este se convierte en una herramienta útil que le permite reforzar la intensidad de la intervención aumentando las opciones de conciliación en las disputas o afinando la herramienta diagnóstica en las evaluaciones. El operador de interfase deberá abocarse a la construcción de un interlenguaje que permita una comunicación fluida sin que por ello se abandonen los instrumentos propios de cada disciplina. Por el contrario, intentará que se vuelvan inteligibles para unos y otros las singularidades que definan cada lenguaje específico en las diferentes disciplinas.

El trabajo en interfase

El trabajo en interfase genera instrumentos que le permiten al operador moverse con soltura en el resbaladizo terreno de las situaciones judiciales. Lo judicial, a través de la orden del juez, reasegura el continente psicológico que suele desbordar cuando se desatan las pasiones, los conflictos individuales, de pareja, familiares y de contexto. De idéntica manera el aporte psicológico permite a jueces y juezas hacer una mejor justicia, en la medida en que puedan reconocer los patrones de conducta de las familias o parejas en crisis que llegan al tribunal.

Es necesario tener en cuenta que las familias o parejas que llegan al ámbito jurídico han agotado las instancias previas o han desbordado los diques que otras instituciones, ya sean educativas o de salud, intentaron construir.

En este sentido cabe recalcar, que el contexto judicial se vuelve ámbito de intervención para el equipo de salud mental, teniendo en cuenta que la medida judicial apropiada aplicada en el momento oportuno funciona como una verdadera intervención en crisis.

Acerca de la “minoridad” y la ley

Una de las cuestiones más complejas por las que atraviesa la tarea tiene que ver con los cambios que se han producido desde que se promulgó la Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, según la cual el término “menor” calificaba a los niños y niñas huérfanos, o los que se encontraban en estado de “abandono”, por lo tanto esos niños y niñas debían ser “judicializados”, es decir, puestos bajo la “tutela”³ del juez o jueza de menores, quien podía disponer del niño, niña o adolescente, según su criterio, así como también podía mandar a evaluar a los padres de los mismos y determinar su capacidad para ejercer la Patria Potestad⁴; si la misma no se confirmaba las niñas, niños y adolescentes eran internados en institutos de menores o bien dados en adopción.

Aún cuando la Convención Internacional por los Derechos del Niño fue suscripta por Argentina en 1990, adquiriendo rango constitucional en 1994 con la reforma de la Constitución Nacional en la Asamblea Legislativa de Santa Fe. Se mantuvo el Patronato que garantizaba el control social del Estado, sobre los “menores en riesgo”, a través del tutelaje.

En cambio, la Ley 26061 garantiza la Protección Integral de la Infancia: Derechos, Garantías y recursos en función del Interés Superior del Niño. Es decir que a través de la

³“Es el derecho que la ley confiere para gobernar la persona y bienes del menor de edad que no está sujeto a la patria potestad, y para representarlo en todos los actos de la vida civil”, art. 377 del Código Civil. Bossert Gustavo A., Zannoni Eduardo A. Manual de Derecho de Familia, pág. 451.

⁴“El conjunto de deberes y derechos que corresponde a los padres sobre las personas y bienes de los hijos, para su protección y formación integral, desde la concepción de estos y mientras no se hayan emancipado”, art. 264 del Código Civil, op. cit., pág.419.

nueva ley, el niño, niña o adolescente deja de ser “objeto de protección” para pasar a ser “sujeto de derechos”.

El contexto de la derivación

En este contexto, apenas sancionada la Ley 26061, recibí el llamado de una de las trabajadoras sociales perteneciente al equipo técnico de un tribunal de menores del conurbano bonaerense; quien conocía mi trayectoria como operadora en la interfase psicojurídica en ocasión de ejercer como tal en el mencionado tribunal de menores; razón por la cual la jueza Dra. G. sugirió que la familia P. que deseaba consultar por los problemas de aprendizaje y de conducta que presentaba su hijo menor, adoptado en dicho tribunal, años atrás, me fuera derivada.

Los tribunales de menores de la provincia de Buenos Aires contaban con la colaboración de un Equipo Técnico dentro del Tribunal, constituido por psicólogas/os, trabajadoras/es sociales, médico/a psiquiatra infantil y médico/a pediatra.

En principio, el mencionado equipo era el encargado de determinar el grado de gravedad que revestía la situación particular de los “menores en riesgo” que llegaban al Tribunal.

Es necesario aclarar que la trabajadora social que se puso en contacto conmigo⁸ había intervenido desde el inicio en el caso siendo el contexto tribunal, el ámbito donde se tomaron las primeras decisiones que tenían como objeto “proteger” al menor llamado Juan C. del maltrato físico y moral del que había sido víctima. Corría el año 1993, todavía bajo la vieja legislación.

El bebé de siete meses fue internado por desnutrición. Su madre era una menor de 14 años, que lo “entregó” a una de sus hermanas mayores para que lo críe, en tanto ella se volvía a su provincia.

Esta tía se acercó a la parroquia del barrio para pedir ayuda. La parroquia la envió a un centro materno infantil, que al comprobar la desnutrición dio intervención al tribunal.

La jueza Dra. G. designó a M., trabajadora social, para que se ocupara de conseguirle la vacante para la internación. Es así que Juan C. llegó al Hogar de Tránsito dirigido por la Sra. Ana S. e inmediatamente fue puesto al cuidado de una familia de acogimiento: los P. La derivación a la consulta la recibí cuando Juan C. ya era Juan José P. de 13 años de edad. Antes de penetrar de lleno en las vicisitudes del caso, es conveniente dedicar una sección a describir el funcionamiento del Hogar de Tránsito y de las Familias de Acogimiento, en tanto instituciones pertenecientes a la comunidad que rodea al Tribunal de Menores, prestando servicios sociales que refuerzan la acción tutelar del servicio de Justicia, responsabilidad del Tribunal de Menores.

El Hogar de Tránsito y las Familias de Acogimiento: extensiones del Tribunal de Menores

Entre las organizaciones comunitarias que colaboraban con el tribunal, se encontraba el Hogar de Tránsito que dirige la Sra. Ana S., una institución que fue creada para poner en práctica el concepto de “protección”⁵ propio de la Ley de Patronato. Es un espacio para proteger y resguardar a la “minoridad en riesgo”, tal como lo mencionaba la derogada ley 10903. Los niños y niñas permanecían internados (Hogar de Tránsito o Familia de Acogimiento) mientras duraba la medida de protección impuesta por el juez, hasta tanto la familia biológica estuviera en condiciones de hacerse cargo; o bien, el niño o niña fuera dado en adopción. La medida suspendía por el mismo período la patria potestad de los padres biológicos cuando hubieren incurrido en abuso, maltrato o violencia contra el niño, niña o adolescente.

Las Familias de Acogimiento (también llamadas Familias Guardadoras), por su parte, sustituían durante un período a la familia biológica cuando el juez le otorgaba la guarda

⁵Referido al art.234, del Código Procesal cuando la Ley de Patronato estaba en vigencia. Se procedía de este modo en los casos de menores o incapaces que fueran maltratados por sus padres, tutores, curadores o guardadores, o inducidos por ellos a actos ilícitos o expuestos a graves riesgos físicos o morales. Op. cit., pág. 478.

provisoria⁶ del menor. Al mismo tiempo, el acogimiento familiar permanecía mientras los padres biológicos eran asistidos psicosocialmente. En la actualidad, tales instituciones se mantienen de manera restringida, lo que significa que solo son utilizadas en los casos extremos en los que el juez debe tomar “medidas especiales de protección”⁷.

Las mencionadas familias colaboraban voluntariamente con el Hogar de Tránsito dirigido por la Sra. Ana S., recibiendo a aquellos “menores” que necesitaban cuidados especiales. El término “acogimiento” fue utilizado por Matilde Luna (1994), quien lo despliega cuidadosamente como una alternativa pedagógica y de sostén para aquellas familias que necesitaran ayuda para criar a sus hijos. “A partir de la segunda mitad del siglo XX, con algunos antecedentes aislados, la ubicación de chicos en familias es empleada como modalidad asistencial alternativa a la institución asilar para los niños en situación de riesgo, a los que se debía apartar de su medio familiar”... “las ventajas de la colocación familiar sobre otras formas de atención a personas con diferentes problemáticas –en particular menores– han sido reconocidas universalmente en los últimos años. Desde múltiples estudios provenientes de las diferentes disciplinas que abarcan el estudio y la aplicación de las políticas de asistencia a la infancia en riesgo, se han producido informes que respaldan tal valoración” (Luna, 1994, págs. 27,28).

Conviene aclarar que todavía regía la doctrina de la “protección de la infancia” a través de las instituciones vecinales fuertemente ligadas a la doctrina social de la iglesia promotora de la beneficencia y la filantropía.

La donación estaba presente en la mayoría de los actos que protagonizaron los miembros

⁶El tutor tiene el derecho y el deber de ejercer la guarda del menor, es decir, tener consigo al pupilo, viviendo en su misma casa. Op. cit., pág. 459.

⁷Son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio (art. 39).de la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

de esta comunidad. Donaban casas, dinero, víveres, tiempo. El precepto religioso que guiaba sus vidas les imponía tales comportamientos. No parecía haber contradicciones. Por lo tanto, los niños, niñas y adolescentes recibían atención y cuidado genuino mientras aprendían a colaborar con las tareas domésticas, los mayores cuidaban a los más pequeños mientras se ayudaban mutuamente en las tareas escolares.

La fluida comunicación entre la jueza de menores, la directora del hogar de tránsito y el matrimonio de acogimiento garantizaba la circulación por los puentes interinstitucionales. El contexto religioso funcionaba como elemento aglutinante, generador de las redes socio-comunitarias que garantizaban el éxito de la “acción conjunta”, matriz del trabajo en interfase.

Como se verá más adelante, el sistema de valores que sostenía a los P. (familia adoptiva antes de acogimiento) enmarcaba dentro del presupuesto de la filantropía, sumada la práctica de la caridad y la misericordia pregonada por la Iglesia Católica que tanta influencia ha tenido en los temas de la minoridad.

La cuestión de la “minoridad” ha sido sostenida por múltiples intereses político-religiosos, es decir que las políticas públicas (sociales) concomitantes partían del presupuesto de la “protección” (Guemureman y otros, 2001). Sin embargo, en el presente caso, cabe afirmar que la protección fue real, es más, la puesta en acto de la protección desencadenó procesos impensados en el seno de la familia de acogimiento.

Analía y Horacio: de matrimonio de acogimiento a padres adoptantes

La familia de acogimiento, los P, que conformaban el grupo familiar conviviente son Analía, la mamá, (56) Horacio, el papá (58) y Juan José, el hijo adoptivo de 13 años.

Los padres adoptantes tenían 3 hijos biológicos: Ernesto (35), divorciado; Mariana (33), casada y Mercedes (31), casada.

Analía y Horacio se conocieron muy jóvenes. Se casaron cuando Analía tenía 18 años y Horacio, 20. Ambos provenían de familias tradicionales, vecinas del mismo barrio, en una localidad del conurbano bonaerense donde habitan familias de clase media, pequeños industriales, comerciantes y profesionales ligados fuertemente a la comunidad.

El padre de Analía los ayudó económicamente en los primeros tiempos del matrimonio. Horacio era cantante pop. Ya habían nacido los hijos mayores, Ernesto y Mariana, cuando recibió una oferta para actuar en el extranjero. Debía ausentarse varios meses para cumplir con la gira. Analía se opuso. Se iban todos, o se terminaba el matrimonio.

Analía no se movió de su decisión (cortó menos diez –según su propia expresión–), por lo tanto Horacio renunció estoicamente a su carrera como cantante y se acopló a la familia L. Su suegro lo ayudó con dinero para poner un negocio de telas. Horacio prosperó como comerciante. Analía trabajó atendiendo el negocio mientras criaba a sus hijos mayores.

En el ínterin, queda embarazada de un tercero/a que resuelven abortar, evento vivido con gran sentimiento de culpa por Analía. Al tiempo queda nuevamente embarazada y nace Mercedes. Horacio hubiera preferido quedarse con dos hijos.

Durante las entrevistas, surgió una y otra vez el costo emocional que tuvo el aborto para Analía y lo sola que se sintió durante el embarazo de Mercedes y su posterior nacimiento.

Horacio siempre fue celoso y posesivo con su esposa. Nunca digirió demasiado bien el tener que compartirla con sus hijos, con la familia de origen y con las actividades que Analía realizaba en la comunidad. Tan así es, que Horacio se incorporó a la actividad

comunitaria a través de los encuentros matrimoniales que propuso la parroquia, como una manera de compartir objetivos con Analía.

De este modo es que se convirtieron en familia de acogimiento. Es posible entenderla como una estrategia reparatoria inconsciente para tramitar el aborto. Analía hizo que Horacio se comprometiera fuertemente con el voluntariado como una manera de permanecer unidos, más allá de los tres hijos.

En este contexto los P. recibieron a Juan C. Como se expresara más arriba, ellos son católicos practicantes y respondían al perfil que el dispositivo de la filantropía, la protección y la tutela requieren para “asistir” a quien lo necesita. Pertenecían a un centro comunitario, cuya organización y coordinación estaba a cargo de los feligreses notables de la parroquia local. No conocían al pie de la letra lo consignado en la Convención Internacional por los Derechos del Niño, sin embargo se comportaban dentro de los cánones que la mencionada convención pregona. Aparecía la doctrina social de la Iglesia respaldando el accionar de los P. “La acción en la Pastoral Social tiene características muy especiales: es personal, es decir, brota del compromiso de la fe y se expresa en una verdadera conversión de corazón; es comunitaria, no es individualista, sino que compromete a toda la comunidad en el proceso transformador...”⁸ Prestaban un servicio a la comunidad que bien podría encuadrarse dentro de lo que se ha definido como Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

El trabajo en interfase: más allá de las fronteras de la terapia familiar

El contexto que rodeó mi intervención como operadora de interfase en la vida de los P. incluyó el “establecer contacto” con los diferentes actores intervinientes: la trabajadora

⁸Ortiz Lozada Leónidas. ¿Qué es la Pastoral Social? Instituto de Teología Pastoral de América Latina, ITEPAL. Comisión episcopal de la Pastoral Social. Cáritas de Costa Rica.

social, la terapeuta individual del niño, el psiquiatra que lo asistió en su momento y el terapeuta familiar sistémico que los atendió previamente.

Necesitaba saber qué había sucedido. Por qué había fracasado la terapia familiar. Si es que había fracasado. Esta familia había hecho anteriores consultas por otros conflictos relacionales entre sus miembros. Esta vez, era el segundo intento que hacían los P. como padres adoptivos de Juan José de encontrar una solución viable al conflicto que generaba en el seno de la familia, la mala conducta del niño y sus problemas de aprendizaje.

La derivación venía del Tribunal de Menores, no porque la jueza debiera necesariamente intervenir, sino por la historia que como familia de acogimiento tenían los P. con el Tribunal, donde la jueza Dra. G. seguía siendo un referente para ellos.

Los P. no se ponían de acuerdo respecto de la decisión del padre de enviar a Juan José a un internado de curas para que continúe su educación lejos de casa. La madre de Juan José se oponía rotundamente a que el chico fuera separado de su hogar. Según el padre, el niño se les había ido de las manos, ni los terapeutas podían con él.

Habían abandonado la terapia familiar sistémica como consecuencia de un escándalo mayúsculo que el niño produjo en el consultorio de su psiquiatra, quien terminó llamando a la policía. Esto motivó no solo la suspensión de la asistencia psiquiátrica sino la decisión del padre de dejar la terapia familiar sistémica que venían realizando. Solo continuaba trabajando la terapeuta individual del niño por expresa decisión de la madre que seguía insistiendo con los tratamientos, aún en contra del padre.

En verdad, fue la reticencia del padre a continuar con las terapias lo que motivó a la jueza, a pensar en una operadora de interfase con experiencia para incorporar a un proceso terapéutico abortado.

Las psicoterapias tradicionales, realizadas en consultorio, no resultan en estos casos en los que intervienen además de la familia, otros actores -como el tribunal en este caso- o la escuela, o el hogar de tránsito como veremos más adelante.

El escepticismo del padre y la angustia de la madre, además de la problemática específica del chico que no encontraba su lugar en la familia adoptiva eran los obstáculos con los que la operadora de interfase debía enfrentarse. Para resolverlos se recurrió a las enseñanzas de Momy Elkaïm (1989), quien habla de procedimientos terapéuticos (la terapia en red) más allá de las fronteras de la terapia familiar. El trabajo en interfase también se desarrolla más allá de las fronteras de la terapia familiar.

En ocasión en que Momy Elkaïm daba una importante conferencia europea sobre las transformaciones que se hallaba sufriendo la terapia familiar sistémica, entre los invitados se encontraba Carlos Sluzki, quien al referirse a una intervención de Francisco Varela, dice: “Entre otras formas de reflexividad, ha propuesto no solamente la frase ligada a la cibernética de segundo orden, ‘incluir al observador’, sino una reflexividad generadora que pone el acento en la observación de las microprácticas (prácticas que nos incluyen en el proceso terapéutico, poniéndonos así en el interior de la frontera). Si el límite de nuestros pensamientos ha sido durante mucho tiempo la cibernética de segundo orden, este nuevo salto nos dejará inestables por un buen rato” (Varela, 1998, pág. 142).

Ante tal “inestabilidad” surgió la propuesta de la intervención de una operadora de interfase que transite el espacio “entre” los diferentes protagonistas tanto en el interior de la frontera familiar como en la relación entre la familia y su entorno socio-comunitario.

Un espacio terapéutico “itinerante”

La ruta de acceso al universo de los P. se delineó considerando la intervención de distintos

actores sociales de la comunidad. Es conveniente mostrar el proceso de tejido de redes de contención y las particularidades de la operatoria específica que tiene como protagonista al niño en cuestión, a su familia adoptiva, a los profesionales intervinientes desde diferentes lugares y finalmente a la construcción de un espacio terapéutico de características itinerantes que se fue transformando a medida que los miembros familiares fueron definiendo sus lugares.

Se denomina “espacio terapéutico de características itinerantes” al ámbito dentro del cual se desarrolló el trabajo en interfase y a la metodología utilizada por la operadora de interfase para diseñar los pasos a seguir.

- a) Entrevistas de pareja parental y/o conyugal en consultorio privado
- b) Entrevistas con el niño en el hogar de tránsito
- c) Entrevistas con el niño en casa de una vecina colaboradora del hogar de tránsito
- d) Entrevistas con el niño en una plaza cercana al hogar de tránsito
- e) Entrevistas familiares en domicilio
- f) Entrevistas individuales con la madre adoptante

La circulación por los diferentes espacios estuvo determinada por las vicisitudes del tratamiento. Como propone Harlene Anderson (1999), se trata de “galopar al costado” de la familia, la pareja o el niño como en este caso. Las entrevistas se produjeron en los diferentes contextos antes enumerados, los que tiñeron –por momentos– el sentido de dichos encuentros. La flexibilidad de la operadora de interfase permitió que se volviera menos intensa la rigidez del estilo familiar con el que debía lidiar.

El abordaje comunitario sumado a las nuevas perspectivas sistémicas favoreció la circulación del proceso de interfase. Del entrelazamiento entre los diferentes contextos devino un espacio más amplio que contuvo a todos los involucrados, generando un metacontexto que definió la construcción de los puentes interinstitucionales.

La operadora de interfase utilizó los recursos institucionales según se fueron desgranando los acontecimientos familiares que los hacían necesarios. En alguna oportunidad debió recurrir a la jueza Dra. G. para definir situaciones respecto del destino del niño, así como pudo instrumentar a los miembros activos de la familia, madre e hijas mujeres, para contactar con los diferentes operadores (trabajadora social, psicólogo) del Tribunal de Menores. En cambio, el contacto con la directora del Hogar de Tránsito era patrimonio del padre, en tanto era el que manejaba los dineros y los víveres destinados al mismo. De esto se trata, cuando se habla de la construcción de puentes interinstitucionales.

Vicisitudes del proceso terapéutico

1ra. Etapa: Entrevistas con la pareja de padres

Durante la primera etapa se trabajó, especialmente con los padres, el desacuerdo manifiesto respecto del destino del hijo adoptivo. Ambos, madre y padre, estaban decididamente enfrentados, lo cual les impedía tomar decisiones.

Horacio se mostraba agotado, harto de las terapias, que no resolvían el problema de fondo que era la mala conducta de Juan José en la escuela y en la casa, el descuido por sus cosas, sobre todo los útiles escolares, los “desmanes” que hacía en la cocina cuando quedaba solo.

Horacio solo emitía quejas. Curiosamente, Analía no las desmentía, solo consideraba que eso no ameritaba enviar al hijo a un internado de curas distante 300 Km.

Se vislumbraba una relación intensa entre Analía y Juan José que excluía groseramente a

Horacio, quien no tenía ningún ascendiente sobre el niño. Era obvio que el niño había sido empoderado por Analía, y que ese empoderamiento respondía a alguna asignatura pendiente entre ella y su marido. La negativa absoluta de Analía a que Juan José fuera enviado al internado se traslucía en la amenaza directa: si eso sucedía, ella se mudaría allá para estar cerca de su hijo, lo cual ponía en serio riesgo su matrimonio.

El lugar asignado a Juan José en la estructura familiar fue el de “sustituir” las pérdidas (aborto) sobre todo para Analía, exacerbando la relación triangular entre ella, el niño y Horacio, siendo este el tercero excluido que acompañaba con actitud resignada.

Fueron dedicados varios encuentros a trabajar las diferencias de criterios, incluso ideológicas, que existían en la pareja. A esa altura del matrimonio Horacio quería viajar con su mujer, disfrutar del producido después de años de trabajo duro. Analía, por su parte lo “acompañaba” para calmarlo, pero su pasión estaba puesta en que en el futuro Juan José fuera “hombre de bien”, como lo era Horacio y lo había sido su propio padre. Reprochaba a Horacio, a su vez, que no la acompañara en la “cruzada”. Juan José, por su parte, tironeaba de Analía con la misma intensidad que Horacio, solo que con mayor éxito, en tanto lograba que esta le diera la espalda a su marido. Recién cuando Analía pudo “hablar” del aborto, manifestando a Horacio su dolor vigente, traducido muchas veces en crisis de angustia con síntomas físicos (problemas respiratorios, secuela de asma infantil), él entendió el lugar que ella había otorgado al chico. Ella sostenía que no quería perder otro hijo. Que no podría soportar el alejamiento de Juan José.

Uno de los objetivos terapéuticos era quebrar, en la medida de lo posible, el poder atribuido por Analía a Juan José. Para ello, la operadora de interfase (devenida terapeuta cuando operaba fronteras adentro), debía previamente ganarse la confianza de Analía. En

términos de Carl Whitaker (1982:16), debía ganar la batalla por la estructura. “Si el terapeuta desea adquirir de entrada esa “figura de autoridad” o “rol parental” tan necesario para que la cura sea más eficaz que una experiencia social ordinaria, debe ganárselo”.

El rol elegido era el de colaboradora de la familia, jamás el de terapeuta. Venían de fracasar en una terapia familiar sistémica tradicional. Pronto pasaría lo mismo si la operadora de interfase pretendiera modificar desde afuera la pauta familiar. Para que eso no sucediera, la operadora de interfase debía sumergirse en lo profundo de la familia para emerger como observadora (Von Foerster, 1998) si se conseguía que Analía “comprara” el argumento de la operadora de interfase respecto de la necesidad de fortalecer la coparentalidad para contener a Juan José, quien se estaba asomando a una pubertad turbulenta.

El desafío era tratar de ayudar a que Analía reeligiera a Horacio como esposo. Estaban solapadamente distanciados. Horacio había quitado toda colaboración a la consulta, mostrándose desanimado y avergonzado por lo que él consideraba un fracaso en su rol de padre e insistía en que lo mejor era enviarlo al internado de curas.

2da. Etapa: Trabajo terapéutico en paralelo: Juan José/Analía

Se consideró conveniente llevar a cabo una propuesta terapéutica en paralelo que permitiera ejercer a la operadora de interfase como oficial de enlace en el frente de batalla. Debería sortear el fuego cruzado de un lado y del otro. Tanto Juan José como Analía aparecían como las víctimas propiciatorias de una situación en la que ninguno de ellos había elegido el lugar que le tocó en suerte.

a) La terapia con Juan José

Aún cuando contaba con la anuencia de la jueza de menores, no se logró evitar el

alejamiento de Juan José. Gracias a su intervención, se encontró una solución alternativa a la internación en el colegio de curas: Juan José regresaría al Hogar de Tránsito dirigido por Ana S., distante unas cuadras de la casa de los P. durante un tiempo, hasta que estuvieran dadas las condiciones para su vuelta a casa. La cercanía facilitaba las visitas familiares durante el fin de semana.

Se interrumpió su terapia individual, con acuerdo de la terapeuta, hasta tanto finalizara la intervención familiar dentro del proceso de interfase.

Analía y Horacio aceptaron que la operadora de interfase sugerida por la jueza Dra. G. fuera el nexo entre ellos y Juan José. Durante varios meses, la misma tuvo entrevistas quincenales con el niño, en el ámbito del Hogar de Tránsito.

El trabajo en interfase con la institución mencionada se caracterizó por la inclusión de la Sra. Ana S. en las entrevistas, así como alguno de los líderes de grupo.

Se trabajaba en la cocina del hogar. Mientras Ana S. pelaba papas, Juan José charloteaba mucho más, estaba menos defensivo. La operadora de interfase se mimetizaba con la situación, casi formaba parte de la escena para entrar en sintonía con el contexto (proceso de inmersión para luego emerger como operadora) (Von Foerster, 1998)

Los encuentros consistían en hablar acerca de lo que le pasaba al niño en el colegio, el cual no era de su agrado; en sus dificultades con el aprendizaje; en que extrañaba a Analía; en que odiaba a Horacio, al que llamaba “la vaca”. Consideraba que era el culpable de todos sus males y su peor enemigo.

El rendimiento escolar se mantuvo por debajo de la media así como su comportamiento.

En verdad, no le interesaba ir a la escuela. Si lo hacía era para divertirse en la camioneta

que los trasladaba o molestando en clase. De estas cuestiones se ocupaba Ana S. quien recibía las quejas escolares, que luego se las comunicaba a la operadora de interfase.

El régimen escolar que se le administraba a Juan José era diferente. Horacio pagaba la cuota mensual (el colegio tenía convenio de gratuidad con el Hogar para los chicos judicializados); por lo tanto, cada vez que había problemas con el niño, la Dirección llamaba al padre. También la operadora fue convocada para participar al equipo docente acerca de cuál era la situación del niño. A esas reuniones concurría sólo Horacio. Es decir que la operadora de interfase se ocupaba de organizar el contexto de Juan José para luego; en su encuentro, negociar las condiciones. A él solo le interesaba volver a casa para estar con Analía.

b) La terapia con Analía

Paralelamente a sus encuentros con Juan José, la operadora tuvo encuentros quincenales con Analía, motivados por sus dificultades para tolerar el alejamiento del niño. Por más que Juan José estuviera a pocas cuadras, ella no encontraba consuelo. Sentía que le habían arrebatado el hijo; al mismo tiempo reconocía que tal vez en contacto con Ana S., la directora del hogar, a quien Juan José respetaba y quería, este recapacitara sobre su conducta y aceptara ser hijo de ellos. Analía era conciente de la ambivalencia del chico respecto de su identidad. En alguna medida también ella, desde la bronca y el resentimiento, lo empujaba a pensar en el caserío pobre del que Juan José provenía.

Por otra parte, para Ana S. Juan José nunca debió ser adoptado. Según ella, en el hogar estaba bien, si se portaba mal, lo podía reparar a través de la penitencia. Esto es lo que Analía no podía entender. Que si tanto Juan José decía quererla, por qué no se comportaba apropiadamente para poder salir los fines de semana en lugar de quedar adentro castigado.

Mientras a Juan José lo castigaban con el encierro, ella se encerraba en su casa. Se mudó al cuarto de Juan José y casi no se hablaba con Horacio. Venía a las entrevistas para demostrar que ella ponía la mejor voluntad. Lo cual era cierto; con la operadora había construido un vínculo muy sólido que le permitía recuperar frente a sí misma su lugar de mujer. Ahora era evidente que la que estaba en el medio de los varones enfrentados era ella. Ambos la tironeaban, demandándole exclusividad.

3ra. Etapa: Juan José vuelve a casa

El obstáculo más significativo para el retorno del niño, lo constituía el escepticismo de Horacio respecto de que Juan José acepte las reglas del juego para convivir en familia al estilo “P”, reforzado esto por la actitud crítica de la Sra. Ana S. respecto del poder otorgado por Analía a Juan José. (Esto cambió cuando Analía se sinceró, compartiendo el secreto de su aborto con Ana S. quien cedió posiciones aceptando reunirse con la operadora y Juan José para reparar la figura de los padres adoptivos).

Horacio rescató a Juan José del Hogar de Tránsito en el que cumplió la sanción que él le impuso, cuando en una visita de domingo evaluó la precaria situación de vida que el niño estaba padeciendo. Puede decirse que ese fue el momento en el que Horacio adoptó a Juan José. Como se mencionara anteriormente, Horacio no tenía la exacta medida del dolor vigente de Analía. La separación temporaria del niño, aún cuando fuera a pocas cuadras, no permitía que Analía se ocupara personalmente de las cuestiones escolares, de su ropa, de su comida. Una vez más Analía se sintió vacía y enfermó. No podía disfrutar de sus nietos ni de su matrimonio. Solo deseaba recuperar a Juan José transformado. En ese momento Horacio concedió, permitiendo que el niño volviera. La vuelta de Juan José fue la síntesis del reconocimiento de Juan José como hijo por parte de Horacio, por un lado, y la

necesidad de que Analía se recuperara y volviera a ser el “*alma Mater*” del hogar de los P.

Luego de casi dos años de trabajo itinerante, el clima familiar varió radicalmente. A través de las entrevistas con la operadora, Analía se pudo correr del lugar triangulado en el que había quedado. Comenzó a ocuparse de ella. Tomó clases de bordado, natación e italiano. Retomó charlas telefónicas con una amiga que vivía cerca de Roma para planificar un viaje.

La Sra. Ana S., los padres adoptivos y la operadora de interfase convinieron en que Juan José volviera a su casa para el cumpleaños de Analía, y definitivamente, cuando terminaran las clases. Para Analía, el matrimonio y la familia eran los pilares de su sistema de creencias. Necesitaba que Juan José aprendiera a incluirse en la familia que ella le ofrecía.

La intervención de la Sra. Ana S. fue determinante del cambio de la relación entre Analía y Horacio. Ana S. funcionaba como madre de Analía, quien había sufrido el abandono de su propia madre, internada durante largos períodos por problemas psiquiátricos. No por nada Juan José llamaba abuela a la Sra. Ana S.

La relación de pareja mejoró sensiblemente, en tanto Analía y Horacio recuperaron su vida social, retomaron la costumbre de viajar con matrimonios amigos, y Analía volvió a recibir a sus nietas/o durante la semana. Horacio retomó la costumbre de los asados domingueros. Analía lo ayudaba si la necesitaba en alguno de los locales, es decir que, recuperaron la cotidianeidad normal de sus vidas.

Con la vuelta a casa de Juan José, finalizaba la intervención de la operadora de interfase. Juan José retomaría su terapia individual, esta vez, por pedido de él, con un terapeuta varón, especialista en adolescentes. El Lic. C. R. pertenecía al equipo técnico de un

Tribunal de Familia. Ya había compartido con la operadora “acciones conjuntas” similares, lo que garantizaba el trabajo en interfase.

4ta. Etapa: Reinserción familiar de Juan José. Visitas domiciliarias. El espacio terapéutico de Analía

Juan José volvió a casa dispuesto a recuperar a Analía, su mamá exclusiva. Seguía sin poder aceptar a Horacio como padre. Más bien, lo sentía como un rival, al que trataba despectivamente. No registró que Horacio se conmovió, que finalmente lo rescató de la internación para adoptarlo. En el fondo, Juan José sentía que no encajaba en casa de los P.

Esto motivó un nuevo llamado de Analía. Esta vez pedía ayuda para ella como madre, esposa y mujer. Estaba enojada con Juan José. Le costaba admitir que los 10 meses de separación, tendrían consecuencias, sumados los cambios propios de la adolescencia. Ella no quería poner en peligro la armonía que habían logrado en la pareja con Horacio.

Retomó la terapia a través de entrevistas quincenales en consultorio o en su domicilio. Traía la voz del hijo que no aceptaba lo que ella tenía para ofrecerle. Estaba angustiada porque Juan José más de una vez planteó volver con las tías, al lugar donde fue maltratado cuando era un bebé, como si no tuviera derecho a ejercer su nueva identidad.

La operadora de interfase y Analía co-construyeron una estrategia según la cual cuando ella, Analía, necesitara que su hijo Juan José y su esposo se incluyeran, la misma los visitaría en el domicilio. Pudo observar que Juan José vivía dividido. En el Hogar de Tránsito era uno más de los chicos internados. Estaba con sus pares, sus compañeros de infortunio. En casa de los P. solo podía cometer desmanes. Romper lápices y cuadernos. Gastar crédito de celulares. Había dos Juanes. Muchas veces la operadora lo llamaba

Juanes como el cantante. Otras veces era Carlitos Tévez, - su ídolo - el futbolista exitoso salido de Fuerte Apache.

5ta. Etapa: El fracaso de la vuelta a casa

Analía y Horacio se aplicaron en conseguir vacante para el adolescente en un buen colegio de la zona, pero no pudo aprovecharlo. No por falta de capacidad, sino por no poder adaptarse a las reglas de convivencia.

Según Analía, el chico se sentía como sapo de otro pozo. Esta vez, el lugar del excluido le tocaba a él. No podía colocarse en el lugar de hijo de estos padres e hizo todo lo posible por boicotarse el lugar familiar, escolar y social.

Mientras tanto el sistema terapéutico siguió funcionando con el agregado del terapeuta varón y la psicopedagoga recomendada por el colegio, en tanto la función de la operadora de interfase era la de coordinar acciones con los diferentes implicados, incluidas las autoridades escolares.

Aún con todos estos recaudos, Juan José abandonó la terapia individual con el terapeuta varón que el mismo había solicitado, así como el apoyo psicopedagógico que había recomendado “el buen colegio”, razón por la cual no lo rematricularon. Tampoco lo admitieron en el anterior. Por lo tanto, con 15 años, debió cursar el 7º grado, en una escuela pública cercana a su casa.

Tanto el psicólogo como la psicopedagoga coincidieron en atribuir el fracaso escolar de Juan José como el de la vuelta a casa, a las dificultades que mostraban los padres para ponerse de acuerdo acerca de cómo ponerle límites al chico.

No era solo eso; una vez más el abordaje tradicional individual ya fuera psicológico como

psicopedagógico no resultaba, en la medida en que Horacio esperaba que los profesionales obraran el milagro de transformar a Juan José en el hijo que él deseaba, si así no sucedía, se mostraba decepcionado, bajando los brazos.

Para Analía que Juan José terminara en “una escuela pública” era un demérito personal. Era como si ambos, ella y el adolescente cayeran en el “tacho de la basura”. Así se lo hizo sentir a Juan José, quien comenzó a faltar, se “rateaba” en el “Cyber” de la zona, y empezó con las “malas juntas”. Por otro lado, no toleraba que sus padres estuvieran mucho más juntos, es como si durante su alejamiento, una mano mágica se los hubiera cambiado. Comenzó a llamarlos Analía y Horacio, en lugar de mamá y papá. Hasta que un día lo descubrieron sacando dinero del lugar donde Horacio guardaba la “caja chica”, eso generó acusaciones, reproches y recriminaciones, no solo de parte de ambos padres sino también de su hermano y hermanas.

La operadora de interfase –nuevamente debió convocar a la autoridad judicial. Esta vez con acuerdo total del resto de la familia. Recibió el llamado de Mariana, la mayor de las hermanas, abogada de familia, quien propuso dar intervención al Tribunal de Menores de su distrito. Se planificó una estrategia combinada con el Tribunal para que este funcionara como dique de contención para el adolescente.

Ya durante la terapia con Juan José, había comenzado a aparecer la opción Tribunal de Menores como “situación límite” en función de sus dificultades para asumir las mínimas responsabilidades que se le pedían/exigían. El mismo lo planteaba como inevitable. Algo así como que si no modificaba sus conductas iba a terminar “en cana” (sic). A esa altura, el desafío abarcaba, prácticamente, todas las áreas de su vida. Una vez más, la búsqueda de castigo pregnaba su estar en el mundo.

La intervención judicial se realizó por una decisión conjunta de las hijas mayores, la Sra. Ana S. y la operadora de interfase, en ocasión del viaje a Italia que realizaban Analía y Horacio con amigos. Actuó, básicamente, el equipo interdisciplinario del Tribunal de Menores entrevistando a Juan J. Mientras, la operadora de interfase trabajaría con Analía y Horacio a su regreso, en el marco de la coparentalidad.

El objetivo de la intervención era que Juan José los reconociera como padres unidos en un frente común respecto de las decisiones acerca de su educación. Es así que, esta vez, de común acuerdo, ambos resolvieron que lo mejor para Juan José sería que continuara su educación en un internado católico que Horacio conocía bien, dado que allí realizaba retiros espirituales; ámbito en el que se encuentra actualmente cursando el 9º año.

Conclusiones

El trabajo con la pareja parental fue arduo, ya que el papá desconfiaba de la terapia como herramienta eficaz para resolver el problema que aquejaba a la familia. Horacio estaba convencido que lo mejor para Juan José era la educación a través del encierro. Analía, por su parte, defendía la herramienta no solo para beneficio de Juan José sino para ella misma.

Se trabajó en paralelo la situación de la pareja parental enquistada en el aborto y la situación de maltrato que había sufrido Juan José en sus primeros años. Quedaba claro que ambos, Analía y Juan José, se reparaban mutuamente de pérdidas dolorosas. Lo cual favoreció la triangulación que excluyó al padre.

Una de las cuestiones más difíciles de negociar fueron las referidas a la rigidez con la que se manejaron en la crianza de Juan José. Ambos padres intentaron replicar el mismo modelo que utilizaron con sus hijos biológicos, lo que no resultó porque Juan José no

estaba disponible para el aprendizaje tradicional, no se le podía aplicar la misma norma. Las dificultades de aprendizaje en los niños adoptados son habituales. No se resuelven a través del conocimiento de su historia real, tal como creía Analía, sino en el momento preciso en que la mentada historia comienza a procesarse. Lo que más le costó aprender a Juan José fue, precisamente, el cuidado de lo propio. No había en su mundo interno, imagen de propio. Eso es lo que no podían entender sus padres adoptivos.

Más de una vez, en los encuentros con Juan José surgía el tema de su origen, de quién era él realmente. En una oportunidad, la operadora de interfase llevó una Revista Viva, con la foto de Carlitos Tévez en la tapa. Así como se enfrentaba con Horacio porque “le tiraba la calle” también iban juntos a la cancha a ver a River. Así estaba de tironeado Juan José, idolatraba a Tévez, Fuerte Apache y Boca Juniors pero iba a ver a River. Se ponía la camiseta para acompañar al padre. Para la calle usaba la de Boca.

Para la directora del hogar las cuestiones psicológicas ligadas al cambio de contexto, de pasar del Hogar, donde era un chico más de los caídos en desgracia a ser el “benjamín” de la familia P., contribuyó al desborde del niño ya que responder a las exigencias de estudio y comportamiento que demandaban los P. superaba sus posibilidades reales. En el fondo, la Sra. Ana S. creía que la única familia posible es la biológica, y si no resulta, lo indicado es “el instituto”.

La Sra. Ana S. goza de la total confianza de los jueces y no “cree” en los psicólogos/as, igual que Horacio, quien -como ya se mencionó- tampoco cree en que el ámbito terapéutico pueda brindar soluciones que él no es capaz de conseguir por sí mismo, apoyado en el rezo y la oración. Ambos solo creen en Dios. “Y será lo que Dios quiera”.

Analía también cree en Dios pero dice que a Dios hay que ayudarlo, por lo que los

psicólogos somos un buen recurso para ayudar a Dios.

Recuperadas las posiciones en los correspondientes sistemas de creencias, lo demás fue relativamente sencillo. Evidentemente el marco religioso fue redefinido, para dar lugar a las intervenciones. Tal como lo plantean Salvador Minuchin y Charles Fishman: “El terapeuta inicia su encuadramiento tomando en cuenta lo que la familia considera importante. Pero ya el modo en que recoge información dentro del contexto de la familia encuadra lo recogido de manera diversa. Entonces la tarea del terapeuta es convencer a los miembros de la familia de que el mapa de la realidad por ellos trazado se puede ampliar o modificar” (Minuchin y otros, 1984, pág. 88).

En este sentido, la operadora de interfase (devenida terapeuta fronteras adentro) aceptó y se introdujo en el sistema de creencias de la familia y de sus redes sociocomunitarias dentro de las que estaban incluidos tanto la Jueza de Menores Dra. G. y la directora del Hogar de Tránsito Sra. Ana S., y recogió la información necesaria para diseñar el abordaje, utilizando el espacio “inter” como una manera de ensamblar su condición de operadora de interfase con la de terapeuta. Implementó este doble rol por dentro y por fuera del sistema terapéutico para facilitar la “acción conjunta” entre los diferentes actores, sin perder de vista al niño y a sus padres, tratando de conservar la distancia mínima operativa con todos y cada uno de ellos. Para ello, fue necesario que esta se mimetizara con las diversas circunstancias contextuales que hubo de atravesar, emergiendo simultáneamente con su ojo observador.

La metáfora del periscopio de los submarinos es la que mejor describe el uso del ojo del observador en psicoterapia. En este caso, el periscopio permitió detectar los senderos por donde convenía circular para activar el proceso terapéutico. Por ejemplo, elegir la plaza o

la cocina del hogar de tránsito para trabajar con el niño respondía a la necesidad de generar un contexto que facilite la comunicación con el niño, así como la implementación de las visitas domiciliarias favorecían no solo el contacto con la familia sino el acceso a una información de mayor calidad. No es lo mismo que se lo cuenten a poder comprobarlo. Aunque parezca lo contrario, se gana tiempo y se ahorra esfuerzo

Bibliografía

Alday M. A., Ramljak de Bratti N. Nicolini, G. (2001), ¿Con quién quedan los niños? Guarda, tutela y adopción. En *El Trabajo Social en el Servicio de Justicia*, Buenos Aires, Espacio

Anderson H.(1999), *Conversación, lenguaje y posibilidades. Un enfoque posmoderno de la terapia*, Buenos Aires, Amorrortu

Bateson, G.(1980), *Espíritu y naturaleza*, Buenos Aires, Amorrortu

Bossert, G. A. y Zannoni, E. A.(1989), *Manual de derecho de familia*, Buenos Aires, Astrea.

Crescini, S. y Label, H.(2001), La interfase psicojurídica en el trabajo con familias. *Sistemas Familiares*, 17(2) pags.155-156

Derechos de los niños, niñas y adolescentes, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N° 23.849, publicación de UNICEF, 2004, Buenos Aires

Elkaïm, M (1998), *La terapia familiar en transformación*, Barcelona, Paidós

Fried Schnitman D. y Schnitman, J. (2000), La resolución alternativa de conflictos: un enfoque generativo. En Fried Schnitman D.-(Comp.), *Nuevos Paradigmas en la resolución alternativa de conflictos* Granica. Buenos Aires

Guemureman, S. y Daroqui, A. (2001), *La niñez ajusticiada*, Buenos Aires, Editores del

Puerto.

Ley de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, N° 26061, Texto de la ley y decretos reglamentarios, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social, 2006.

Luna, M. (1994), *Menores en riesgo y acogimiento familiar. Compartir el compromiso*, Buenos Aires, Humanitas.

Maturana, H.; Varela, F. y Behncke, R.(1984), El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del entendimiento humano. Programa de comunicación Transcultural. OEA.

Maturana, H. (1998), *Observar la observación, en La terapia familiar en transformación*, Elkaïm Mony (Comp.), pág. 155-161, Barcelona, Paidós.

Minuchin, S y Fishman, C. (1984), *Técnicas de Terapia Familiar*, Buenos Aires, Paidós.

Ortiz Lozada, L; Qué es la Pastoral Social? Instituto de Teología Pastoral de América Latina. ITEPAL. Comisión Episcopal de la Pastoral Social. Cáritas de Costa Rica.

Ravera, R. M.: La mediación estética. AE. Volumen 2. Winter 1998, www.uqtr.quebec.ca, Canadian Aesthetics Journal. The Electronic Journal of the Canadian Society of Aesthetics,

Shotter John: El lenguaje y la construcción del si mismo. En Construcciones de la experiencia humana. Vol.1. pags.213/260. Pakman Marcelo (comp..).Gedisa.

Barcelona.1996

Sluski, C.(2008): Perpetradores y víctimas. El sufrimiento y la construcción de posiciones privilegiadas. XI Congreso Metropolitano de Psicología APBA.

Sluski, C. (1998), A modo de conclusión. En *La terapia familiar en transformación*, Elkaïm Mony, (Comp). págs. 141-142, Barcelona, Paidós.

Varela, F: Las múltiples figuras de la circularidad. En *La terapia familiar en transformación*, Elkaïm Mony, comp.. págs. 127-130, Barcelona, Paidós.

Von Foerster, H. (1998), Observar la autorreferencia en emergencia. En *La terapia familiar*

en transformación, Elkaïm Mony, comp.. págs. 149-152, Barcelona, Paidós.

Whitaker, C. y Napier, A. (1982), *El crisol de la familia*, Buenos Aires, Amorrortu.